



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2012 00320 00
Demandante(s)	EDIFICIO VELEZ ANGEL P.H.
Demandado(s)	ALFREDO VELEZ URIBE
Asunto	DA TRASLADO AVALUO CATASTRAL 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	995V

Obra en el plenario, memorial mediante el cual el apoderado del ejecutante manifiesta que lo que pretende es que se le corra traslado al avalúo catastral que fue allegado con anterioridad.

Por ser procedente lo peticionado, SE CORRE TRASLADO por el termino 3 días del avalúo catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-24689 obrante a folio 323, en la suma de \$34.279. 000.oo que incrementado en un %50 arroja un valor de \$51.418.500. Termino dentro del cual la contraparte podrá presentar sus observaciones. Ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

